

N.º y año del expte.
821_25-EHFE
Referencia
17.09.2025

DENOMINACIÓN:

Decreto 149/2025, de 17 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la finca registral n.º 21632, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Dos Hermanas (Sevilla), con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla se ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la finca registral n.º 21632 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Dos Hermanas, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada finca para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2025,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Sevilla, de la finca registral n.º 21632 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Dos Hermanas, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Dos Hermanas, al tomo 1990, libro 488, folio 171, con el número de finca 21632.

Referencia catastral: 5478010TG3357S0001FD.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio

administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 17 de septiembre de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS